



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO I
POLÍTICA ANTISOBORNO
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, organismo técnico que promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, propicia, fomenta e instaura una cultura ética e íntegra basada en los principios y valores de los servidores públicos y la buena gobernanza de la entidad pública orientada al beneficio del ciudadano y de las instituciones públicas. De tal manera, adopta la filosofía de “prohibición, rechazo y sanción” a toda situación o acto de soborno y/o corrupción que involucre a funcionarios, servidores, directores, socios de negocio y demás partes interesadas pertinentes.

La presente Política y sus compromisos son de cumplimiento obligatorio para todos los/las servidores/as de PROINVERSIÓN cualquiera sea su régimen laboral o modalidad de contratación en la que presten servicios. Por ello, PROINVERSIÓN se compromete respecto del Sistema de Gestión Antisoborno a lo siguiente:

1. Prohibir dar, recibir u ofrecer regalos, cortesías, atenciones o algún estímulo económico o noeconómico para brindar o aceptar un beneficio ilegítimo para los servidores, funcionarios, proveedores o cualquier tercero.
2. Cumplir con las leyes, reglamentos, decretos, normativas, dispositivos y los requisitos asumidos voluntariamente en materia de antisoborno y lucha contra la corrupción.
3. Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, mediante una cultura de integridad y transparencia.
4. Mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno mediante los medios de prevención contra cualquier tipo de acto irregular en PROINVERSIÓN, con el propósito de mejorar su conveniencia, adecuación y eficacia.
5. Garantizar la autoridad e independencia de la función de cumplimiento antisoborno en el ejercicio de sus funciones.
6. Aplicar sanciones en caso de incumplimiento de la presente Política o si se cometen actos desoborno o corrupción debidamente probados o contra la integridad y la ética establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código de Ética y Conducta dentro de procedimientos establecidos, respetando el principio del debido proceso.

Asimismo, los órganos de Alta Dirección son la Secretaría General y la Dirección Ejecutiva. Sin embargo, para los efectos del Sistema de Gestión Antisoborno, el Órgano de Dirección lo constituye la Secretaría General.

La función de cumplimiento recae en la Oficina de Integridad y Transparencia en concordancia con los requisitos 5.3.1 y 5.3.2 de la NTP ISO 37001 y sus responsabilidades se establecen dentro del Sistema de Gestión de Antisoborno.

La presente Política Antisoborno constituye el marco de referencia para la implementación del compromiso de PROINVERSIÓN, observar los requisitos establecidos en la NTP ISO 37001 dentro del alcance determinado y que los funcionarios se alineen a los requisitos establecidos en la Norma NTP ISO 37001.